

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA VRA
N°00.205/2018.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.123/2023.

Arica, 12 de abril de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.943/2015, de octubre 02 de 2015; carta FACSAL N°114/2023, de marzo 24 de 2023; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto TRA N° 335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°00.205/2018, de fecha julio 19 de 2018, se aprueba Plan de Estudios de la carrera de Kinesiología y Rehabilitación, año 2017.

Lo solicitado por la Sra. Celia Borquez Benitt, Decana de la Facultad de ciencias de la Salud, mediante carta FACSAL N° 114/2023, de marzo 24 de 2023, quien requiere se modifique el Plan de Estudios de la carrera de Kinesiología y Rehabilitación.

Arica, 12 de abril de 2023.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta VRA N°00.205/2018 en el siguiente sentido:

- **Punto 3.6.2 Actividad de Titulación. Página 29:**

DICE:

“El proceso de obtención de Título Profesional de Kinesiólogo se completa con la aprobación de todas las asignaturas del Plan de Estudio, Incluyendo la realización del internado profesional de Kinesiología, más la obtención del grado académico de Licenciado en Rehabilitación”.

DEBE DECIR:

“El proceso de obtención de Título Profesional de Kinesiólogo se completa con la realización de un informe de investigación, la aprobación de todas las asignaturas del Plan de Estudios, más la obtención del grado académico de Licenciado en Rehabilitación”.

- **Programa de Asignatura Seminario de Grado I. Página 235:**

DICE:

“Nombre de la asignatura Seminario de Grado I (Actividad de Titulación).”

DEBE DECIR:

“Nombre de la asignatura Seminario Grado I”.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



EUGENIO DOUSSOULÍN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica